

República de Panamá
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° DRLA – 067 de 29 de noviembre de 2022

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, inscrita a ficha 53659, rollo 3724, imagen 103, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, está autorizada para desarrollar el negocio de seguros en los ramos de Personas, Generales y Fianzas.

Que mediante Resolución No. DRL -16 del 16 de mayo de 2013, se aprobó a la sociedad **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, el producto “**SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL LÍNEA METRO BLUE MODULAR- INDIVIDUAL/FAMILIAR**”, identificado con el código **MBMI0797-REV2013**.

Que mediante memorial recibido, el Licenciado Ian Van Hoorde V. Vicepresidente Ejecutivo de **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el ajuste global de tarifa de producto “**SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL LÍNEA METRO BLUE MODULAR- INDIVIDUAL/FAMILIAR**”, identificado con el código **PA-CG-70-MBMI-31.07.97-REV10.2022**.

Que la documentación presentada incluye:

- Nota Técnica.

Que luego de la evaluación efectuada por la Comisión de Planes y Pólizas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, se procedió a realizar las observaciones del producto “**SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL LÍNEA METRO BLUE MODULAR- INDIVIDUAL/FAMILIAR**”, identificado con el código **PA-CG-70-MBMI-31.07.97-REV10.2022**.

Que la compañía **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, aportó lo requerido por la Comisión de Pólizas y el Departamento Actuarial, atendiendo a las observaciones señaladas.

Que la Compañía, aplicó un análisis tarifario obtenido a partir del análisis de cartera, ajustada por las variables edad, costo inflación médica, donde arrojan un incremento y con el propósito de lograr la suficiencia de los productos consideró necesario reducir el riesgo basado en principios técnicos actuariales de:

- a) Equidad y suficiencia.
- b) Ser adecuados a la cobertura.
- c) Que el producto utilice información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad

Que el Departamento Actuarial revisó toda la documentación presentada y emite su concepto favorable para la actualización del producto “**SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL LÍNEA METRO BLUE MODULAR- INDIVIDUAL/FAMILIAR**”, identificado con el código **PA-CG-70-MBMI-31.07.97-REV10.2022**.

Que la Comisión de Pólizas revisó toda la documentación presentada y emite su concepto favorable para la autorización del ajuste de tarifa de la Nota Técnica del producto “**SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL LÍNEA METRO BLUE MODULAR- INDIVIDUAL/FAMILIAR**”, identificado con el código **PA-CG-70-MBMI-31.07.97-REV10.2022**.

- 10.35% ajuste global, todos los productos con excepción de ASSA CARE.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., la aprobación de las modificaciones del producto de "SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL LÍNEA METRO BLUE MODULAR- INDIVIDUAL/FAMILIAR", identificado con el código PA-CG-70-MBMI-31.07.97-REV10.2022.

- Nota Técnica actuarial (incremento de 10.35 % en las primas)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 146, Ley 12 de 3 de abril de 2012.

Notifíquese y Cúmplase,



Edith Berrio M.
Secretario Ad-Hoc

eb/ng



ALBERTO C. VÁSQUEZ R.
Superintendente de Seguros y
Reaseguros de Panamá